



U.S. CONSUMER PRODUCT SAFETY COMMISSION  
4330 EAST WEST HIGHWAY  
BETHESDA, MD 20814

Andrew Kameros  
Director  
Office of Compliance and Field Operations

Phone: 301-504-7915  
Fax: 301-504-0008  
email: [akameros@cpsc.gov](mailto:akameros@cpsc.gov)

COMISIÓN PARA LA SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSUMO  
DE LOS ESTADOS UNIDOS

19 de diciembre de 2011

Asunto: Norma sobre ropa de dormir y ropa de casa

Estimado fabricante, distribuidor, importador o minorista:

La Comisión para la Seguridad de los Productos de Consumo (CPSC), dependencia del Gobierno de los Estados Unidos, hace cumplir la Ley sobre Tejidos Inflamables (*Flammable Fabrics Act, FFA*) y está a cargo de proteger al público de los riesgos de las prendas de vestir, las telas y los accesorios del hogar que sean peligrosamente inflamables. Dos de las normas que tratan de la inflamabilidad de las prendas de vestir conforme a la FFA son las Partes 1615 y 1616 del Código de Reglamentos Federales, volumen 16 (*16 CFR, 1615 y 1616*), “Pautas sobre la inflamabilidad de la ropa de dormir para niños”. Esta carta tiene por fin reiterar las normas y postura de esta dependencia sobre la ropa de casa de los niños e informar a la industria de sus nuevas obligaciones conforme a la Ley de Mejora de la Seguridad de los Productos de Consumo de 2008 (*Consumer Product Safety Improvement Act, CPSIA*).

Estas pautas para la ropa de dormir de los niños se han elaborado para evitar que esa ropa arda por cualquier causa, por ejemplo, fósforos, mecheros, velas, fogones, hornillos, estufas, calentadores o chimeneas. La mayoría de esos incendios ocurre cuando los niños están despiertos pero llevan ropa de dormir o artículos afines, por ejemplo, por la noche antes de acostarse o por la mañana a la hora del desayuno.

Según los reglamentos de la Comisión, por la expresión “ropa de dormir para niños” se entiende cualquier prenda de vestir (en tamaños del 0 al 14), como camisas de noche, pijamas o artículos similares o afines, por ejemplo, batas y albornoces, **destinados a llevarse principalmente para dormir o actividades afines al sueño**, a excepción de 1) los pañales y la ropa interior; 2) “la ropa para infantes,” de tamaño adecuado para niños de nueve meses de edad

o menos, y 3) “la ropa apretada” de ciertas dimensiones máximas.<sup>1</sup>

El personal de la CPSC tiene en cuenta varios factores al decidir si cierta prenda es ropa de dormir, y para ello no se guía únicamente por los términos que emplea el fabricante en su publicidad. Entre esos factores están los siguientes: 1) la índole de la prenda y si es adecuada para dormir o actividades afines; 2) el tipo de tela, el decorado y el dibujo impreso; 3) cómo se distribuye la prenda y la publicidad que la acompaña, y 4) la probabilidad de que la prenda se adquiera para niños y que estos se la pongan principalmente para dormir o actividades afines.

Con el paso del tiempo varían los productos específicos que forman la categoría de la ropa destinada principalmente para dormir. En el último decenio del siglo XX se agregó al mercado de la ropa de niños una nueva categoría de prendas de vestir llamada “ropa de casa” (*loungewear*). **El personal de la CPSC considera que la “ropa de casa” para niños o las prendas parecidas que se venden como “ropa cómoda” (“*comfort wear*”) se usan principalmente para dormir o actividades afines. Por lo tanto, la “ropa de casa” debe ajustarse a las normas de la ropa de dormir para niños.**

Para formular esa postura de que la “ropa de casa” debe ajustarse a las normas de la ropa de dormir para niños, el personal de la CPSC ha tomado en cuenta los antecedentes del texto sobre las normas para la la ropa de dormir de niños y el texto en sí, la preparación de las normas, los documentos relativos a la definición y las tendencias de la ropa de casa. También ha examinado varios catálogos para averiguar los tipos de prendas de vestir que se venden como “ropa de casa” y ha estudiado la ubicación en las tiendas de las secciones donde se vende esa ropa, y ha conversado con los fabricantes e importadores de ropa de dormir y ropa interior para niños. En diciembre de 1996 se envió una carta de orientación e interpretación a la industria y la misma figura desde entonces en nuestra página web. Esa carta se envió de nuevo en 2008. **La fabricación para la venta, la venta, oferta, importación o distribución de ropa que debiera cumplir con las normas de ropa de dormir para niños pero que no lo haga constituye infracción de la ley federal. Esta Comisión se propone adoptar medidas para obligar a las empresas que comercializan ropa de casa a cumplir con las normas para la ropa de dormir de los niños (Partes 1615 y 1616 del volumen 16, Código de Reglamentos Federales.)**

La CPSIA ha enmendado varios reglamentos y establecido ciertos requisitos nuevos para importadores y fabricantes. Muchos de esos requisitos se refieren específicamente a los productos para niños, por lo que se entiende los productos destinados principalmente a los menores de 13 años de edad. Según la CPSIA, además de la comprobación obligatoria de que la ropa de dormir de los niños cumpla con las normas de inflamabilidad, los fabricantes deben expedir un “Certificado de Producto Destinados a los Niños” (*Children’s Product Certificate, CPC*) en el que declaren haber cumplido los requisitos pertinentes, mediante las pruebas llevadas a cabo por un tercero que sea un organismo aceptado y acreditado por la CPSC para evaluar la conformidad del producto. Ese Certificado debe adjuntarse a cada artículo que se comercialice y se entregue a un minorista, ya se venda por internet o en un establecimiento físico o distribuidor normal (sección 2036 a) 2) del título 15, Código de los Estados Unidos y Parte 1110, volumen 16 del Código de Reglamentos Federales.) La CPSIA asimismo exige que todos los productos para

---

<sup>1</sup> Aunque estos artículos están exentos de las pautas para la ropa de dormir de niños, siguen obligados a cumplir los requisitos de inflamabilidad de los textiles para la ropa, *16 C.F.R. Parte 1610* (y de la película de plástico de vinilo, *16 C.F.R. Parte 1611*).

niños, entre ellos, la ropa de dormir para niños, lleven etiquetas de rastreo, y cumplan con los requisitos sobre el contenido de plomo y sobre los revestimientos (por ejemplo, los de broches o cierres de cremallera pintados) y con los requisitos relativos a los ftalatos (ya que la ropa de dormir de niños se considera artículo de puericultura).

La fabricación para la venta, la venta, oferta, importación o distribución de prendas de vestir en los Estados Unidos que no cumplan con las normas pertinentes sobre la inflamabilidad constituyen Transacciones Prohibidas conforme a la sección 3 de la Ley sobre Tejidos Inflamables (FFA, sección 1192 del título 15 del Código de los EE. UU.) y Actos Prohibidos según la sección 19 a) 1) de la Ley sobre la Seguridad de los Productos de Consumo (CPSA, sección 2068 a) 1) del título 15, Código de los EE. UU.). Además, quien no cumpla con los requisitos de la sección 14 de la CPSA (por ejemplo, con los requisitos de las etiquetas de rastreo y las certificaciones) comete un Acto Prohibido según la sección 19 a) 1) de la CPSA. Con arreglo a las secciones 5 e) y 7 de la FFA (secciones 1194 e) y 1196 del título 15, Código de los EE.UU.) y las secciones 20 y 21 de la CPSA (secciones 2069 y 2070 del título 15, Código de los EE. UU.), a consecuencia de esas infracciones el contraventor se expone a multas de hasta \$100.000 por cada infracción y de hasta \$15 millones por cualquier serie de infracciones afines, y a pena de reclusión de no más de cinco años o a ambos castigos. La multa máxima aumenta a \$15,15 millones después del 1 de enero de 2012. Su empresa también pudiera quedar bajo prohibición judicial o sus productos bajo embargo para impedir que continúe la distribución de la mercancía infractora.

Si tiene alguna pregunta a estos respectos, comuníquese con la Sra. Allyson Tenney por el teléfono 301-504-7567 o por correo electrónico a [atenney@cpsc.gov](mailto:atenney@cpsc.gov).

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AK', with a long horizontal line extending to the right.

Andrew Kameros